

RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 9426 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera denominado Instructor Código 313, Grado 11 de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84571, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del

RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegible s y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.206.883** ocupó el puesto número diez (10) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo Instructor Código 313, Grado 11 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84571.

Que, de conformidad con lo expuesto la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.206.883** tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo Instructor Código 313, Grado 11, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84571 en la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.165.150**, titular del empleo Instructor Código 313 Grado 05 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo Instructor Código 313 Grado 05 del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.165.150**, actualmente se encuentra provisto mediante encargo con la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número **53.100.468**, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de que la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número **53.100.468**, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **CARLOS EDUARDO DÍAZ SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.472.072**; en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por

RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

terminado a efectos de que la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad del señor **CARLOS EDUARDO DÍAZ SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.472.072** por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84571 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo de la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES** en el empleo Instructor Código 313, Grado 05 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84571 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, el encargo de la servidora pública **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO** en el empleo Instructor Código 313, Grado 11 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 84571 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del Instructor Código 313 Grado 05, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.206.883**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de Instructor Código 313, Grado 11.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, se dará por terminado el encargo de la señora **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO** en el empleo Instructor Código 313, Grado 11 de esta Secretaría.

Que, se dará por terminado el encargo de la señora **CAROLINA DÍAZ TORRES** en el empleo Instructor Código 313, Grado 05 de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO**, quien deberá asumir las funciones de este empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

Que, se dará por terminado el nombramiento provisional del señor **CARLOS EDUARDO DÍAZ** en el citado empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES**, quien deberá asumir las funciones de este empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.206.883** para desempeñar el empleo de carrera administrativa Instructor Código 313, Grado 11, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 84571 en el proceso de selección Convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la empleada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora **PÚBLICA MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO** con la cédula de ciudadanía número 52.165.150 en el empleo de Instructor Código 313, Grado 11 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública **MARÍA MAGDALENA PARRA BARRETO**, deberá asumir las funciones del empleo de Instructor Código 313 Grado 05, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.100.468 en el empleo de Instructor Código 313, Grado 05 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión de la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública **CAROLINA DÍAZ TORRES**, deberá asumir las funciones del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional del señor **CARLOS EDUARDO DÍAZ**

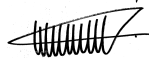
RESOLUCIÓN No. 1622 DE 14 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional





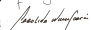
SANTANA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.472.072, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión de la aquí nombrada en período de prueba, la señora **DIANA PATRICIA SUTACHAN GUEVARA**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras – Profesional Especializado Contratista – SGDTH 
Revisó: Edgar Antonio Mantilla, Profesional Especializado Contratista SGDTH 
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Angie Daniela Medina Abril-Profesional Especializado OAJ 
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa 











Acuerdo-1622.pdf














Informe de auditoría final

2020-10-19

Fecha de creación:	2020-10-16
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAbhxNxqJf4uM0XiLlihLShGjDy00IxjJx

Historial de “Acuerdo-1622.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-16 - 20:06:06 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 20:06:11 GMT
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-16 - 20:06:29 GMT - Dirección IP: 186.31.169.70.
-  Laura Villamarin Contreras (lvillamarin@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-16 - 20:06:59 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.169.70.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDGAR A. MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 20:07:00 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-16 - 20:07:10 GMT
-  EDGAR A. MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-16 - 20:08:23 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
-  EDGAR A. MANTILLA ROJAS (emantilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-16 - 20:08:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-16 - 20:08:57 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 22:00:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.

-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 22:00:59 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 22:01:29 GMT
-  Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-17 - 22:14:33 GMT- Dirección IP: 186.81.204.4.
-  Daniela Medina (amedinaa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 22:15:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.81.204.4.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 22:15:46 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 22:15:59 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-17 - 23:32:23 GMT- Dirección IP: 186.154.39.97.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-17 - 23:32:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.97.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-17 - 23:32:35 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-17 - 23:32:54 GMT
-  Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-19 - 17:19:21 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Xinia Rocío Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-19 - 17:20:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Acuerdo completado.
2020-10-19 - 17:20:51 GMT